Municipalidad de
CONCEPCIÓN
¡La mejor ciudad de Chile!
Dirección de Administración de Salud

INFORME DE CONFORMIDAD
TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSANBILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Nombre Supervisor	EU. Enrique Acuña García
Horario de trabajo	Lunes a viernes de 17 00 a 00:00 Sábado, domingo y festivos, de 08:00 a 00:00
Ausencias	No.
Atrasos	Si.
Turnos (si corresponde)	Si
Detalle de horas realizadas en período informado	02 mayo 2026 de 15:00 a 16:00 = 1 hora 03 mayo 2026 de 16:00 a 00:00 = 8 horas 06 mayo 2026 de 22:00 a 00:00 = 2 horas 08 mayo 2026 de 22:00 a 00:00 = 2 horas 14 mayo 2026 de 22:00 a 00:00 = 2 horas 16 mayo 2026 de 15:00 a 00:00 = 9 horas 18 mayo 2026 de 22:00 a 00:00 = 2 horas 20 mayo 2026 de 22:00 a 00:00 = 2 horas 22 mayo 2026 de 22:00 a 00:00 = 2 horas 24 mayo 2026 de 15:00 a 00:00 = 9 horas 28 mayo 2026 de 22:00 a 00:00 = 2 horas 30 mayo 2026 de 15:00 a 00:00 = 9 horas
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	. REALIZAR ATENCION DE USUARIOS, CONTROL DE SIGNOS VITALES EN (SAPU) . APOYO TECNICO EN LA ATENCION DE USUARIOS . APOYAR A TRASLADOS AL CENTRO DE URGENCIA HOSPITALARIOS . REGISTRO EN SISTEMA DE AVIS ATENCION DE PROCEDIMEINTOS . PARTICIOPACION EN PROCESOS DE TRIAGE Y CATEGORIZACION INICIAL COLAVORACION INTERDICIPLIMNARIA
Número de Boleta	270

INFORMACIÓN DESDE CESFAM PARA VALIDACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Daniel Campos Fernández		
RUT			
Cargo/Profesión	TENS		
Programa	SAPU Juan Soto Fernández mayo 2026		
Mes informado	MAYO 2026	Horas realizadas: 50 HORAS	Valor Hora: $ 6012
Horas semanales (jornada)		Establecimiento: SAPU JUAN SOTO FERNANDEZ	Valor Bruto de la Boleta: $ 300600

Firma trabajador contratado a Honorarios	Firma supervisor directo	Firma Director del Establecimiento
	Enrique Acuña García Enfermero RUT: 16.301.336 - 3	

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS	
Imputación	21,03,001,002 - 1
Valor bruto a cancelar	$ 300.600.-
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago	

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta Nº500, de fecha 09 de Diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".